

SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Este Boletín está dedicado á la circulación de las comunicaciones oficiales del Arzobispado y demas que convenga al interés del Clero.



Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

NOS EL CARDENAL ARZOBISPO,

DEAN Y CABILDO DE LA SANTA IGLESIA DE TOLEDO,
PRIMADA DE LAS ESPAÑAS.

Hacemos saber á los que este Edicto vieren como al presente se halla y está vacante en dicha Santa Iglesia la Canongía Magistral de Púlpito por fin y muerte del Sr. D. Crisanto Mendez, su último poseedor; y tocando como toca y pertenece su provision á Nos juntamente en conformidad de Bulas y privilegios Apostólicos, que acerca de esto disponen: Por tanto, todos los que quieran oponerse á ella, siendo graduados de Doctores ó Licenciados en Teología por alguna de las Universidades aprobadas de estos Reinos ó por la de Bolonia, hallándose Colegiales en el de San Clemente de españoles de aquella Universidad al tiempo de graduarse; y si son Presbíteros regulares, ó ligados con votos simples, tuvieren habilitacion especial, parezcan por sí ó su Procurador ante nuestro Secretario dentro de sesenta dias, que corren desde el de la fecha, y cumplirán en trece de Mayo: cuyo término pasado, y hechos los ejercicios literarios acostumbrados en esta Primada, procederemos á la Provision y eleccion de la persona que mas convenga al servicio de Dios nuestro Señor y de la referida Santa Iglesia, siempre que ademas de las espresadas circunstancias y cualidades tenga las que pide el Estatuto y Constituciones de ella, debiendo estar el electo á lo que se ordenare en los nuevos Estatutos sobre

enseñanza en el Seminario Conciliar ó fuera de él. En testimonio de lo cual mandamos dar y dimos el presente, firmado de Nos, sellado con nuestros sellos y refrendado del Secretario Capitulár. Toledo á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Fr. Cirilo, Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo.—D. Celestino de Mier y Alonso, Dean.—Por mandado del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo y del Excelentísimo Sr. Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, Tomás Fernandez, Secretario.

PRIMERA PROVISION DE CURATOS

CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE 1860, PUBLICADA EN EL CONSEJO DE LA GOBERNACION EN 15 DE MARZO DE 1861.

Curatos de término.

San Andrés de Madrid: á D. Antonio Perez Valle, Cura de San Pedro de id.

Santa María Magdalena de Toledo: á Don Rosendo Martinez Conde, Cura de San Andrés de id.

Puebla de Montalban: á D. Nicolás Fernandez, Cura de Lillo.

Majadahonda: á D. Julian Diaz Diez, Cura de Viñuelas.

De segundo ascenso.

Valdemoro: á D. Genaro Herrero, Cura de Siruela.

Pinto: á D. José Cuenca, Cura de Alvares.
Menasalbas: á D. Isidro Rodriguez Saavedra, Cura de Elechosa.

Campo-Real: á D. Celedonio Pliego, Cura de Recas.

Santiago de Talavera: á D. Eustaquio Duro, Cura de Espinoso del Rey.

Santos de la Humosa: á D. Lucas Serrano, Cura de Casasbuenas.

Torecilla: á D. Epifanio Rodriguez, Cura de Yuncos.

De primer ascenso.

Carranque: á D. Félix Paredes y Nogales, Cura de Uceda.

Portillo: á D. Juan José Gonzalez, Cura de Cercedilla.

NUEVOS.

Curato de segundo ascenso.

Aloécer: Br. D. Juan Climaco Plaza, Tonsurado.

De primer ascenso.

Las Herencias y anejo: Br. D. Simon Bretaño, Tonsurado del Arzobispado.

Buitrago: Br. D. Canuto Garcia Barbero, Tonsurado del Arzobispado.

Alcorcon: Dr. D. Santiago Martin Gutierrez, Tonsurado.

Valdeavero: á D. Faustino Gonzalo, Tonsurado.

Barráx: á D. Marcos Cádiz y Navarro, Tonsurado del Arzobispado.

Renera: á D. Alejandro Garcia Losa, Presbítero.

Valdeavellano: á D. Leon Milagro, Tonsurado.

Villanueva de Torres: Br. D. Guillermo Lucio Lopez, Tonsurado.

Valdeconcha: á D. Cipriano Vazquez, Presbítero del Arzobispado.

Toriya: á D. Tomás Fernando, Diácono.

Viso de Illescas: á D. Tiburcio Gomez y Garcia, Tonsurado del Arzobispado.

Navas del Rey: á D. Tomás Jimenez Arroyo, Tonsurado del Arzobispado.

Casa de Uceda: á D. Valentin Langa, Presbítero.

Sevilleja de la Estrella y anejos: Br. D. José Martin Morales, Presbítero exclaustro.

Atanzon: á D. Leon Ranz y Garcia, Tonsurado.

Totanes: á D. Aquilino Rojo, Tonsurado.

Torrebeleña y anejos: á D. Angel Fernandez Leal, Presbítero.

Casarrubuelos: á D. Rufino del Pozo Torreño, Presbítero.

Cadalso y anejos: á D. Pedro Ramon Garcia Canales, Tonsurado del Arzobispado.

Pantoja: á D. Martin Arjona y Carpintero, Tonsurado del Arzobispado.

Hirueta de Cazorla: á D. Modesto Carrillo y Diaz, Tonsurado.

Canencia: á D. Ramon Gali, Presbítero.

Cardoso: á D. Prudencio Miguel Caballo, Presbítero.

Aldeanueva de Guadalajara: á D. Domingo Poles y Segovia, Tonsurado.

Colmenar del Arroyo: á D. Carlos Carmona y Espejo, Tonsurado.

Villapalacios: á D. Gregorio Pardo, Tonsurado.

De entrada.

Carabanchel Alto: Br. D. Francisco Castellanos y Fernandez, Tonsurado del Arzobispado.

Cuerva: Br. D. José del Hierro y Recio, Tonsurado del Arzobispado.

Vellon: á D. Juan Manuel Garcia Agudo, Diácono del Arzobispado.

Vicaría de Navalcarnero: á D. Pedro Martinez Brogeras, Tonsurado.

Valdelaguna: á D. Rafael Frias y Dominguez, Tonsurado.

Ciruelas, á D. Guillermo Ranz de las Heras, Presbítero.

Ballesteros: á D. Daniel Céspedes y Garcia, Tonsurado del Arzobispado.

Cubas: á D. Manuel Salazar, Tonsurado.

San Agustin: á D. Eugenio Lesmes y Garcia, Tonsurado.

Villanueva de Bogas: á D. José Lirio y Sanchez, Tonsurado.

Griñon: Br. D. Manuel Asensio Santa María, Tonsurado del Arzobispado.

Sayaton: á D. Modesto Mablona, Tonsurado.

Coslada: á D. Pablo Velez, Tonsurado.

Pezuela de las Torres: á D. Isidro Martinez Calvo, Presbítero.

Palomeque: á D. Saturnino Gonzalo Vidal, Tonsurado.

Chamartin: á D. Matías Carmona y Morales, Presbítero.

Rurales de primera clase.

Pinilla de Buitrago: á D. Manuel Sabas Rodriguez, Tonsurado del Arzobispado.

Redueña: á D. Plácido Fernandez, Tonsurado.

Valdegrudas: á D. Manuel María Esteban, Tonsurado.

Villaviciosa de Brihuega: á D. Tomás Herrero, Clérigo de grados.

Torremocha: á D. Manuel María Cuesta, Tonsurado.

Mesones: á D. José Bermejo, Presbítero.

Hiruela de Buitrago: á D. José Caballo, Presbítero.

Villaseca de Uceda: á D. Juan Bautista de Pereda, Tonsurado.

La Herrera: á D. Francisco Serrano, Tonsurado.

Torrelodones: á D. Manuel Moreno Mata, Presbítero.

Arroyomolinos: á D. Mariano Martín Ruiz, Tonsurado.

Rurales de segunda clase.

Casalgorido: á D. Valentín Sánchez Comendador, Presbítero exclaustado del Arzobispado.

Vacia-Madrid: á D. Miguel María Lopez, Presbítero.

Fuente el Fresno de Jarama: á D. Ambrosio Ruiz, Tonsurado.

San Pedro de la Mata: á D. Miguel Pérez, Tonsurado.

Curato Muzárabe de la parroquia de San Marcos de Toledo, de Patronato del Excmo. Cabildo Primado, á D. Casimiro Escudero, Cura de Santa María de Ocaña.

Los agraciados con los curatos de nombramiento de S. M. solicitarán de la Cancillería del Ministerio de Gracia y Justicia la Real cédula de presentación, y con ella, por medio de esta Secretaría de Concursos la institución canónica; y el que lo ha sido por el espresado Excmo. Cabildo el título de colación, también por medio de esta Secretaría, todo á la mayor brevedad posible, con el fin de que dentro de dos meses, contados desde esta fecha, estén posesionados de sus respectivos curatos, según práctica del Arzobispado; en la inteligencia de que si no lo hacen les parará perjuicio y se tomarán las providencias á que haya lugar. Toledo fecha *ut supra*.—Licenciado D. Antonio Tiburcio Acevedo, Secretario.

DESPACHO DIRIGIDO POR EL CARDENAL ANTONELLI Á MONSEÑOR MEGLIA, ENCARGADO DE NEGOCIOS DE SU SANTIDAD EN PARIS, CON MOTIVO DEL FOLLETO TITULADO *Francia, Roma é Italia*.

Monseñor: Sin duda habreis leído ya el folleto publicado recientemente en Paris con el título *Francia, Roma é Italia*. Este folleto contiene una especie de comentario, tanto á la exposición oficial presentada por el Sr. Baroche al Senado y al Cuerpo legislativo de Francia, como á los documentos que ha publicado el Gobierno francés concernientes á los últimos acontecimientos de Italia. Tiene por principal objeto el opúsculo, como indudablemente lo habreis echado de ver, achacar al Padre Santo y á su Gobierno la responsabilidad del deplorable estado á que han llegado las cosas en toda Italia, y señaladamente en el territorio pontificio. Conociendo, tan bien como la conoceis, la serie de sucesos acaecidos en estos últimos tiempos; conociendo además las diversas alocuciones de Su Santidad y el despacho que en 29 de Febrero del año anterior dirigí á monseñor el Nuncio de Su Santidad en Paris, teneis lo bastante para rechazar aquella injusta imputación. Porque, en efecto, si se examinan con algun cuidado los argumentos en que la funda el folleto, no costará trabajo advertir que no hay un solo aserto que no esté vigorosamente refutado en los documentos á que acabo de referirme.

Esto no obstante, como el folleto recurre á vagas generalidades, anécdotas ajenas á la cuestión y legatos puramente imaginarios, para ver de presentar los hechos á mala luz y hacerles significar lo contrario de lo que significan, he juzgado oportuno presentar en contraposición algunas consideraciones dirigidas á sacar triunfante la verdad. Esta razón; y la del carácter oficial con que pretende el opúsculo haber sido publicado, me determinan á hablar de él, en la parte que mas directamente toca á la Santa Sede y á su Gobierno.

Y lo primero, no me detendré á calificar aquí la acción de un hombre que se atreve á lanzar públicamente una acusación tan grave contra el augusto y venerable Jefe de la Iglesia católica; y esto en los mismos momentos en que, exceptuados solamente los eternos y ciegos enemigos de todo orden social, no hay quien le contemple sin admiración y lágrimas, hecho víctima de la ingratitud y perfidia mas extraordinarias que jamás se han visto. No ignoro que el autor

afirma que no acusa á Su Santidad, sino á algunos hombres que le han sorprendido y engañado. Pero este artificio es sobrado vulgar para que con él se libre de la nota de irreverente, quien osa reconvenir á persona por tantos títulos digna del respeto mas profundo, de la gratitud y veneracion mas sinceras. Fuera de que á nadie se le oculta que una excusa de semejante especie es peor que la acusacion misma.

Pero, prescindiendo de juzgar moralmente, y aun políticamente, si se quiere, la imputacion de que hablo, considerémosla en sí misma, y examinando su valor intrínseco. Supone el folleto que la obstinacion del Padre Santo en negar toda reforma y rechazar todos los consejos y benévolos auxilios del Gobierno francés, es la única y verdadera causa de todas las pérdidas temporales que la Santa Sede está padeciendo. Como, por mi parte, no soy aficionado á ciertas generalidades vagas y abstractas que solo sirven para oscurecer y disfrazar la verdad, llamo al autor al terreno de los hechos particulares y concretos. ¿A qué tiempo se refiere? ¿De qué circunstancias habla? Porque fuerza es confesar que si es real, y no imaginaria la obstinacion supuesta, ha tenido que manifestarse en algun tiempo y en ocasiones determinadas.

Ahora bien; para el objeto se pueden establecer tres diversas épocas: la primera empieza con el Pontificado de Su Santidad y alcanza hasta su destierro á Gaeta; la segunda comprende los diez años pasados desde su regreso á Roma hasta las recientes alteraciones de Italia, y la tercera, por último, abarca los dos años transcurridos desde que comenzaron estos trastornos.

Rayaría seguramente en loco quien pretendiera asignar la obstinacion de que se habla á la primera de las épocas dichas; época en que saludaba el mundo entero al Soberano Pontífice reinante como á espontáneo iniciador de las reformas y libertades que podian ser otorgadas sin temor de que degenerasen en licencia punible, por obra de los interesados en abusar de ellas. Tan cierto es esto, que hasta el ministro de una Potencia protestante acaba de reconocerlo así, en una Asamblea pública.

Y si á las generosas y amplias concesiones del Padre Santo, correspondieron los pérfidos instigadores de la Revolucion con la ingratitude y felonía mas injustas, esta acreditó desde entonces cuán vana es la exajerada confianza que colocan muchos en tales remedios; vanidad que

por desgracia ha aparecido comprobada con nuevos testimonios, hace pocos dias.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Capellan del hospicio provincial de Ciudad-Real, dotada con 2.200 rs. anuales y habitación en el mismo local, con la obligacion de celebrar el santo sacrificio de la Misa en los dias de precepto, instruir á los acogidos en todos los misterios de nuestra sacrosanta Religion, y autorizar con su asistencia las demas prácticas piadosas inherentes al cargo que ha de desempeñar. Lo que se hace saber por medio de este periódico, con el fin de que los Sacerdotes que gusten solicitarla dirijan sus instancias, en todo el presente mes de Marzo, al señor Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, acompañando al mismo tiempo certification de los méritos que hubieren contraído en los cargos que hayan desempeñado de su ministerio. Ciudad-Real 5 de Marzo de 1861.—El Secretario de la Junta provincial de Beneficencia, José Unzue.

Se halla vacante la Tenencia de la iglesia parroquial de la villa de Fuento el Fresno; su asignacion 2.000 rs. que el Gobierno de S. M. tiene señalados, la mitad de emolumentos de pie de altar, que todos ascenderán á unos 2.000 rs., si es predicador podrá contar con otros 500 ó 600 rs. de la Cuaresma, é intencion segura la mayor parte de 5 rs. El Sacerdote que desee aspirar á dicha Tenencia se dirigirá á D. Felipe Sosa, Cura ecónomo de la misma.

Se ruega á todos los Sres. Párrocos y Sacerdotes de este Arzobispado favorezcan con la limosna que su caridad les dicte, á un respetable y desgraciado Presbítero que ha ejercido la cura de almas, y que á los 56 años de su edad se encuentra ciego y destituido de toda clase de recursos. Recibirán las limosnas en Talavera de la Reina D. Francisco Sanchez Villamil, Vicario del partido; en Madrid el Sr. Cura de Santa Maria; en Alcalá de Henares D. Modesto Felipe, Teniente cura de San Pedro; en Toledo D. Raimundó Bello, Capellan mozárabe.

Editor, D. Severiano Lopez Fando.

TOLEDO:—1861.

IMPRESA DEL MISMO, ANCHA 31, Y NUNCIO VIEJO 11.